PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Resolución Nº 1422

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA REALIZACIÓN DEL LLAMADO "RENOVACIÓN DE ALQUILER DE INMUEBLES – PLURIANUAL PARA EL ESTACIONAMIENTO DE 30 (TREINTA) VEHÍCULOS DEL MAG", BAJO LA MODALIDAD DE LOCACIÓN DE INMUEBLES MAG N° 06/2014, CON LA FIRMA FLORENCIO ROJAS.

Asunción, 05 de setiembre de 2014

VISTO: La presentación realizada por la Dirección de Contrataciones (UOC) de este Ministerio, en la cual remite los documentos correspondientes al proceso denominado "Renovación de Alquiler de Inmuebles – Plurianual para estacionamiento de 30 (treinta) vehículos del MAG", con la Firma **FLORENCIO ROJAS**, bajo la modalidad de Locación de Inmueble MAG N° 06/2014; y sugiere elevar a consideración del Señor Ministro, a fin de solicitar la Autorización de la Renovación de Alquiler de referencia, vía Resolución Ministerial, (Exp. N° 25580/14), y

CONSIDERANDO: Que la Dirección de Contrataciones y la Asesoría Legal de la UOC-MAG, por Dictamen D.C. N° 32 de fecha 03 de setiembre de 2014, expresa entre otros: "…Que, la Dirección de Contrataciones ha remitido nota a la empresa del Señor FLORENCIO ROJAS para la renovación del Contrato MAG N° 09/2013 por la locación de espacios de estacionamiento para 30 (treinta) vehículos de la Institución.

Que, nota mediante, el Señor **FLORENCIO ROJAS** realiza la manifestación por escrito para la renovación del alquiler del inmueble que es utilizado para estacionamiento de 30 vehículos del MAG realizando un ajuste al precio del alquiler.

Que, el Art. 47° de la Ley de Contrataciones Públicas dispone: "*En los casos en que convenga a los intereses institucionales … podrán renovarse los contratos de locación de bienes inmuebles, sujetándose a los principios enumerados en el Artículo 4° de esta ley…*".

Que, se halla vigente la Resolución DNCP N° 458/12 de fecha 14 de marzo del corriente, en virtud de la cual queda derogada la Resolución MH/SSEAF/UCNT N° 59/07 y reglamenta el proceso de Locación de Bienes Inmuebles establecido en el Art. 44° de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", así como el Proceso de Renovación de Contratos de Locación.

Que, en su Art. 5° la Resolución ut supra mencionada dispone: *"**Locación de Inmueble Determinado:** es el proceso… que podrá realizarse cuando la Convocante haya determinado previamente la propiedad que pretende alquilar, considerando su total adecuación a las necesidades de la Institución…"* y, en su Art. 10° establece*: "**Renovación de Locación**… Las Renovaciones deberán ser comunicadas a la DNCP dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores a la suscripción del contrato respectivo…"*

Que, el procedimiento ha sido incluido en el PAC con el N° 07066725, bajo la modalidad de Renovación de Locación de Inmuebles, siendo el nombre del llamado "Alquiler de Inmuebles para el Ministerio de Agricultura y Ganadería", el cual abarca los Ejercicios Fiscales 2014, y 2015.

En tal sentido, la Resolución que indica los procedimientos y criterios a ser utilizados para la locación por parte de los organismos y entidades del sector público, requiere de un dictamen elaborado por la Unidad Operativa de Contrataciones y para su cumplimiento se exponen los siguientes puntos:

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
OSCAR AMARILLA C.
JEFE
EXP. DOC. Y ARCHIVO

1- **JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD**: visto la necesidad de seguir contando con el estacionamiento para 30 (treinta) vehículos de la Institución en el inmueble ubicado en la calle Cerro Cora N° 251 la ciudad de Asunción, considerando la total adecuación de la propiedad a esta necesidad, ya que la ubicación es cercana a la Sede Central del Ministerio de Agricultura y Ganadería.

2- **COSTO ESTIMADO**: La renovación de la locación del inmueble objeto del presente dictamen se hará por el término de **12 (doce) meses**, siendo el costo mensual incluido las expensas de **Gs. 10.500.000** (Guaraníes diez millones quinientos mil) IVA incluido; siendo el monto total a ser abonado de **Gs. 126.000.000** (Guaraníes ciento veintiséis millones) IVA incluido.

El concepto de alquiler mensual consignado precedentemente, se enmarca dentro de las disposiciones contempladas en el Art. 44 de la Ley "De Contrataciones Públicas" y del Art. 3° de la Resolución DNCP Nº 458/12, donde se establecen que para la aplicación del procedimiento de Licitación Pública los cánones mensuales deben superar los 1000 jornales mínimos mensuales, los cuales en el caso en particular no son alcanzados.

3- **RELACIÓN DEL COSTO-BENEFICIO DE SEGUIR ALQUILANDO CONTRA LA POSIBILIDAD DE ADQUIRIR UN INMUEBLE**: En el caso en particular, el valor total a contratar es de **Gs. 126.000.000** (Guaraníes Ciento veintiséis millones) IVA incluido. Que el costo que implica adquirir un inmueble para la utilización como estacionamiento de vehículos de la Institución en la zona donde se encuentra esta será extremadamente elevado y se torna más difícil considerando que para la misma se requiere la obtención de créditos presupuestarios que conllevan tiempos considerables para los trámites administrativos y mientras son sustanciados necesariamente se debe seguir contando con espacios para estacionamiento de vehículos del MAG, por lo que es recomendable contratar por vía de la Locación.

4- **CAPACIDAD PARA CONTRATAR**: el Señor **FLORENCIO ROJAS**, no se encuentra inhabilitado para contratar con el estado, pues no se halla inmerso en ninguna de las prohibiciones e inhabilidades establecidas en el Art. 40 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas y, para acreditarlo deberá presentar una Declaración Jurada, y el Informe oficial que el inmueble no posee ninguna restricción al dominio que afecte el derecho de uso y goce temporal del mismo.

Por todo lo expuesto anteriormente, esta Dirección considera que corresponde la **RENOVACIÓN DE LA LOCACIÓN DE INMUEBLES** del caso mencionado, tal como se encuentra previsto en las disposiciones legales que rigen la materia, por lo que se eleva el presente dictamen a consideración del Señor Ministro, solicitando, de ser favorable, la autorización de la realización de la **"RENOVACIÓN DE ALQUILER DE INMUEBLES PARA EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA A SER UTILIZADO PARA ESTACIONAMIENTO DE 30 VEHÍCULOS DEL MAG - PLURIANUAL"**, bajo la Modalidad de **LOCACIÓN DE INMUEBLES MAG Nº 06/2014**, Resolución mediante…".

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
OSCAR AMARILLA C.
JEFE
EXP. DOC. Y ARCHIVO

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Resolución Nº 1422

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA REALIZACIÓN DEL LLAMADO "RENOVACIÓN DE ALQUILER DE INMUEBLES PARA EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA A SER UTILIZADO PARA ESTACIONAMIENTO DE 30 VEHÍCULOS DEL MAG", BAJO LA MODALIDAD DE LOCACIÓN DE INMUEBLES MAG N° 06/2014, CON LA FIRMA FLORENCIO ROJAS.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

R E S U E L V E :

Art. 1º.- Autorízase a la Dirección de Contrataciones (UOC) de este Ministerio, la realización del llamado **"Renovación de Alquiler de Inmuebles – Plurianual para estacionamiento de 30 (treinta) vehículos del MAG**, bajo la modalidad de Locación de Inmuebles MAG N° 06/2014, por el término de **12 (doce)** meses, siendo el costo mensual incluido las expensas de **Gs. 10.500.000** (Guaraníes diez millones quinientos mil) IVA incluido; siendo el monto total a ser abonado de **Gs. 126.000.000** (Guaraníes ciento veintiséis millones) IVA incluido, con la Firma **FLORENCIO ROJAS**, conforme a lo expuesto en el Considerando de la presente Resolución Ministerial.

Art. 2º.- Autorízase a la Dirección General de Administración y Finanzas, a proceder al pago correspondiente.

Art. 3º.- Comuníquese a quienes corresponda, y cumplida archívese.

JORGE GATTINI FERREIRA
MINISTRO

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
OSCAR AMARILLA C.
JEFE
EXP. DOC. Y ARCHIVO

JGF/fga/cem

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Resolución Nº 1631

POR LA CUAL SE RECTIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN MINISTERIAL Nº 1.422, DE FECHA 05 DE SETIEMBRE DE 2014.

Asunción, 07 de octubre de 2014

VISTO: La presentación realizada por la Dirección de Contrataciones (UOC) de este Ministerio, en la cual eleva a consideración del Señor Ministro la solicitud de rectificación parcial de la Resolución Ministerial N° 1.422, de fecha 05 de setiembre de 2014, en el marco de la Renovación de Alquiler de Inmuebles para el Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG), a ser utilizado para estacionamiento de 30 (treinta) vehículos del MAG, bajo la modalidad de Locación de Inmuebles MAG N° 06/2014, vía Resolución Ministerial, (Exp. N° 29021/14), y

CONSIDERANDO: Que la Asesoría Legal de la UOC-MAG, por Dictamen D.C. N° 43 de fecha 02 de octubre de 2014, y refrendado por el Director de Contrataciones, expresa entre otros: "...Esta Dirección de Contrataciones solicita la rectificación parcial de la Resolución mencionada conforme a lo siguiente: **Donde dice:** *"4.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR: el SEÑOR FLORENCIO ROJAS, no se encuentra inhabilitado para contratar con el estado, pues no se halla inmerso en ninguna de las prohibiciones e inhabilidades establecidas en el Art. 40° de la Ley N° 2.051/03 de Contrataciones Públicas y, para acreditarlo deberá presentar una Declaración Jurada, y el Informe oficial que el inmueble no posee ninguna restricción al dominio que afecte el derecho de uso y goce temporal del mismo"*, **Debe decir:** *"4.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR: el SEÑOR FLORENCIO ROJAS, no se encuentra inhabilitado para contratar con el estado, pues no se halla inmerso en ninguna de las prohibiciones e inhabilidades establecidas en el Art. 40° de la Ley N° 2.051/03 de Contrataciones Públicas y, para acreditarlo deberá presentar una Declaración Jurada **manifestando** que el inmueble no posee ninguna restricción al dominio que afecte el derecho de uso y goce temporal del mismo"*.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

R E S U E L V E :

Art. 1º.- Rectifícase parcialmente la Resolución Ministerial N° 1.422, de fecha 05 de setiembre de 2014, quedando redactada de la siguiente manera: *"4.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR: el SEÑOR FLORENCIO ROJAS, no se encuentra inhabilitado para contratar con el estado, pues no se halla inmerso en ninguna de las prohibiciones e inhabilidades establecidas en el Art. 40° de la Ley N° 2.051/03 de Contrataciones Públicas y, para acreditarlo deberá presentar una Declaración Jurada **manifestando** que el inmueble no posee ninguna restricción al dominio que afecte el derecho de uso y goce temporal del mismo"*.

Art. 2º.- Comuníquese a quienes corresponda, y cumplida archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
OSCAR AMARILLA C.
JEFE
EXP. DOC. Y ARCHIVO

MARIO RUBÉN LEÓN FRUTOS
MINISTRO SUSTITUTO

MRLF/fga/cem